Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia, martes 7 de julio de 2026

VISTO: El expediente Nº E-3144-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente Visto se tramita la compra y adquisicion UN (1) SISTEMA P/SUTURA MENISCAL 3 DISPAROS.SEQUENT. 0,00 MR003C ; UN (1) AGUJA PARA RODILLA SIN STICKERS ; DOS (2) SUTURA DE ALTA RESISTENCIA PARA REP DE MENISCOS destinado al afiliado clave N° 016-31619067/00 de esta Obra Social.
Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Resolucion OPC N.º 17/21 anexo I,menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones, e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Presidencia Nº921/2020 y 1427/2022Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 1408 RAF 312.Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa Nº 1188/2026
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L. CUIT Nº: 30-71156730-1 por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($5.212.800,00) Por ser la oferta mas conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Resolucion OPC N°17/21 anexo I,menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones., Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 2031/24, N° 3127/24, Nº 32/26 y Nº 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF Nº RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el DecretoProvincial Nº 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF Nº RD-45-2026 y la Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-630-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N°1188/2026 para la compra y adquisicion de UN (1) SISTEMA P/SUTURA MENISCAL 3 DISPAROS.SEQUENT. 0,00 MR003C ; UN (1) AGUJA PARA RODILLA SIN STICKERS ; DOS (2) SUTURA DE ALTA RESISTENCIA PARA REP DE MENISCOS destinado al afiliado clave N° 016-31619067/00 a la firma de D.V. S.R.L. CUIT Nº: 30-71156730-1 por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($5.212.800,00)
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3° .-Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente
ARTÍCULO 4º.Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica : 1130402, UGC: GA5003, UGG: GA1003, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-649-2026

OSEF



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
Obra Social del Estado Fueguino
PASANTE Personal de gabinete
07/07/2026 08:16